Nro. GS–2024–0 1 4 8 6 8 **/DIEPO–VILOF 17.5**

Bogotá D.C., 0 4 OCT 2024

Señor
JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA
Representante Legal SERVICIO ELECTROMECANICO GARCIA
Dirección: Calle 11ª Nro. 7-39 PISO 1
Teléfono: 3203511092
Correo: e-mail: soporteservicioelectromecanico@gmail.com
Facatativá-Cundinamarca

Asunto: aceptación de Oferta 80-7-10079-24

De manera atenta me permito informar que la propuesta presentada por usted a través del SECOP II, el día 30 de septiembre de 2024, dentro del proceso **PN DIEPO MIC 175 2024** cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS ELECTROBOMBAS, RED CONTRA INCENDIOS, HIDROACOMULADORES Y PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA DE LA ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA, ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA (VILLAVICENCIO – META) Y LA ESCUELA DE POLICIA EN PROTECCION Y SEGURIDAD.**", fue aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
NIT	900.373.379-0
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.227.420 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTORA DE EDUCACIÓN POLICIAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial Nro. 1476 del 29 de abril de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024.
CONTRATISTA	**NOMBRE: SERVICIO ELECTROMICO GARCIA** **NIT:** 1070950320-3 **REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA **CEDULA DE CIUDADANÍA:** 1070950320 **DIRECCIÓN:** Calle 11 A Nro. 7-39 Piso 1 **TELÉFONOS:** 3203511092 **Email:** soporteservicioelectromrcanico@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor del contrato será el jefe administrativo (E) de la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Señora Directora de Educación Policial, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018, y presentara un informe de supervisión mensual del cumplimiento

FORMA DE PAGO	La Dirección de Educación Policial, realizará un solo pago en moneda legal colombiana, de acuerdo al valor del mantenimiento entregado que se derive del presente proceso, una vez estén en funcionamiento los elementos relacionados en el anexo "*Especificaciones Técnicas Mínimas*", del presente estudio previo. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. El pago al que está obligada la Dirección de Educación Policial, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2024, no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2025, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es obligación del futuro contratista, la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de Contratación de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el futuro contratista deberá cargar las facturas al SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratación - DIEPO, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar, que, para la recepción de los documentos de pago, el contrato debe estar aprobado en la plataforma SECOP II. **Nota 1**: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. **Nota 2:** la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3:** el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique

<table>
<tr><td></td><td>pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

NOMBRE BENEFICIARIO: JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 91265627736</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23724 del 03/09/2024 expedido por el jefe de Presupuesto (E) de la Dirección de Educación Policial.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación es de VENTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA y el 47% de descuento en los valores unitarios del anexo lista de precios así:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007</td><td>ESECU</td><td rowspan="3">"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS ELECTROBOMBAS, RED CONTRA INCENDIOS, HIDROACOMULADORES Y PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA DE LA ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA, ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA (VILLAVICENCIO – META) Y LA ESCUELA DE POLICIA EN PROTECCION Y SEGURIDAD ".</td><td rowspan="3">10</td><td>01</td><td>$10.000.000,00</td><td rowspan="3">$28.000.000,00</td></tr>
<tr><td>ESMEB</td><td>01</td><td>$10.000.000,00</td></tr>
<tr><td>ESPRO</td><td>01</td><td>$8.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$28.000.000,00</td></tr>
</table>
Nota: los valores unitarios se encuentran discriminados en el anexo lista de precios.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, una garantía expedida por una compañía aseguradora reconocida en el territorio nacional, que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses (6) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>

	c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **SANCIONES: MULTAS: a)** Un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. **b)** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **c) PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retraso. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en literal a) de la presente cláusula. No obstante, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. La imposición de esta pena se considera como pago parcial de los perjuicios que cause a la Policía. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, acudir a cobro coactivo, o a cualquier medio autorizado por la ley.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN: :** el plazo de ejecución del contrato, será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 10 de noviembre de 2024. **FORMA DE EJECUCIÓN:** la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.
LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO	El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizará en las instalaciones de las escuelas que se relacionan a continuación: • Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá "Enrique Santos Castillo" transversal 33 Nro.47A-35 sur barrio Fátima, Bogotá D.C. • Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, ubicada en la calle 35 B Carrera 40 Villavicencio, (Meta) • Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas" transversal 33 Nro.47A-35 sur barrio Fátima, Bogotá D.C.

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación.

Atentamente;

Original Firmado
Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**
Directora de Educación Policial

Elaboró: PRO-03 Lyda María Oñate Navarro
VILOF-GRUCO

Revisó: ST. Kandy Paola Rodríguez Durán
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: CT. Víctor Manuel Mendoza Núñez
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. Paula Andrea Sarria Bustamante
VILOF-JEFAT

Revisó: CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez
DIEPO-SUEPO

Fecha de elaboración: 04/10/2024
Ubicación: Y:\DIEPO\VILOF\CONTRATACION

Transversal 33 No. 47 A – 35 Sur
Teléfono 5159172
diepo.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED CONTRA INCENDIOS ESMEB BOGOTA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Inspección de la tubería del sistema de bombeo y corrección de fugas	1		
2	Limpieza general del gabinete	1		
3	Limpieza de contactores	3		
4	Limpieza de borneras	6		
5	Mantenimiento al tanque hidro Flo de 100 libras	1		
6	Calibración de presostatos	5		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED CONTRA INCENDIOS ESECU VILLAVICENCIO				
1	Mantenimiento, revisión general de un gabinete que incluye válvula angular de 1 1/2" de 300 psi bronce.	1		
2	Mantenimiento, ajuste, limpieza y revisión al equipo de bombeo, bomba de eje horizontal centrífuga de 7hp incluye bomba 1.5 multietapa, flauta de 2" ½, tablero de control para la automatización del equipo de bombeo.	1		
3	Mantenimiento, ajuste y limpieza de los elementos que fuere necesario en el sistema de la red de extinción de incendios.	1		
4	Efectuar las respectivas pruebas del sistema de bombeo, incluye corrección de errores o fallas si fuere el caso.	1		
5	Mantenimiento preventivo tubería la cual consta de 54 metros de tubería en acero SCH 40, ranurada del tanque de almacenamiento hasta el cuarto de máquinas con tubería de 3", del cuarto de máquinas al gabinete con tubería de 2" 1/2, del gabinete a la red de distribución de aspersores con tubería de 2", las ramificaciones van en tubería de 1".	1		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED CONTRA INCENDIOS ESPRO BOGOTA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		
1	Mantenimiento preventivo de gabinetes tipo 1-2-3.	1		
2	Mantenimiento estación de mangueras de acuerdo con la NFPA 14.	1		
3	Prueba disponibilidad de la red – revisión de caudal y presión en dos puntos.	1		
	Hidráulicamente más favorable hidráulica menos favorable.			
4	Prueba hidrostática de acuerdo con la NFPA 13 – NFPA 14	1		
5	Revisión y prueba de cuarto de bombas – revisión de válvulas – revisión de manómetros – curva de desempeño bomba conta incendio- revisión de conexiones eléctricas – limpieza de conectores eléctricos – revisión de voltaje – prueba de disponibilidad de la red, en el punto hidráulicamente más favorable y menos favorable y llenado de tubería vertical.	1		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED CONTRA INCENDIOS ESMEB BOGOTA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		
1	Instalación de 3 metros de tubo en acero inoxidable de 2" con roscado incluido retorno al tanque de reserva, para pruebas del sistema.	1		
2	Cambio de mangueras para gabinetes de 1 ½" x 30 metros certificada para la red contra incendios con boquillas plásticas de apertura.	8		
3	Cambio de válvula de globo angular de 1 ½" en bronce para gabinete de la red contraincendios con prueba de funcionamiento.	8		
4	Cambio de unión Dreser para tubo galvanizado de 2"	1		
5	Cambio de interruptor control de nivel tanque de reserva	1		

MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED CONTRA INCENDIOS ESECU VILLAVICENCIO				
1	Cambio de vidrio protector de gabinete de emergencia 86x64.	1		
2	Cambio e instalación de detectores de humo con función de respaldo los cuales funcionen mediante batería.	1		
3	Pintado y lavado de tanque de almacenamiento de agua para alimentación de la red.	1		
4	Adquisición e instalación de alarma contra incendios de operación manual.	1		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED CONTRA INCENDIOS ESPRO BOGOTA				
1	Cambio de válvula angular de 1 1/2" de 300 psi bronce.	1		
2	Suministro de uniones de reparación, de ser necesarios, para la tubería la cual consta de 54 metros de tubería en acero SCH 40, con tubería de 3", tubería de 2" 1/2, con tubería de 2", las ramificaciones van en tubería de 1".	1		

Mayor **LEIDY YUBELY MORENO MIRANDA**
Director Escuela de Metropolitana de Bogotá (E)

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ETAPA CONTRACTUAL		
1	Durante la ejecución del contrato, en caso de requerirse, el futuro contratista deberá adelantar los trámites ambientales correspondientes ante la autoridad competente. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.	El contratista presentó en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, firmadas por el representante legal, donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).
2	Requerimientos para supervisores de contratos: el supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", así: •Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la

	exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad •Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar •Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. •Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá: •Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. • Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST. Así mismo, antes de dar inicio al objeto contractual, el supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el contratista, reciba inducción sobre el SGSST, por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad donde se desarrolle el contrato, quienes a su vez son los responsables de garantizar el cumplimiento de los criterios antes expuestos.

LA DIRECCIÓN DE EDUCACÓN POLICIAL

Original Firmado
Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**
Directora de Educación Policial

EL CONTRATISTA

JUAN PABLO GARCÍA GAVIRIA
Representante Legal de JUAN PABLO GARCÍA GAVIRIA

Elaboró: PROCOR Lyda María Oñate Navarro
VILOF-GRUCO

Revisó: PT. Jennifer Daniela Bernal Amado
DIEPO-SGSST

Revisó: PT. Jeff González García Barragan
ESMEB-SGA

Revisó: ST. Kandy Paola Rodríguez Durán
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: CT. Víctor Manuel Mendoza Núñez
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. Paula Andrea Serna Bustamante
VILOF-JEFAT

Revisó: CR. Mauricio Andrés Carrillo Alvarez
DIEPO-SUBDIR